

ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 05 DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE UN NÚMERO SUFICIENTE DE AUXILIARES PARA APOYAR EN LAS ACTIVIDADES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 177 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ASÍ COMO PARA LA RECEPCIÓN, TRASLADOS, GENERALES Y DE ORIENTACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2017-2018.

ANTECEDENTES

1. En sesión extraordinaria del día siete de septiembre de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica INE/CG661/2016, aprobó el Reglamento de elecciones.
2. El treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-086-2017, aprobó el calendario integral para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.
3. De igual manera el treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-087/2017, aprobó el texto de la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales del estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.
4. El primero de septiembre de dos mil diecisiete, fue publicada en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales en el estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.
5. En sesión extraordinaria celebrada el día trece de enero de dos mil dieciocho, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobó el acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-005/2018, mediante el cual se determinó la integración y domicilios sede de los veinte Consejos Distritales Electorales locales para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.
6. En sesión extraordinaria celebrada el día 11 once de junio de dos mil dieciocho, este Consejo Distrital, aprobó el acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACD-05-010/2018, mediante el cual se aprobó el modelo operativo de





Instituto Electoral

y de Participación Ciudadana

recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral, así como la designación de un número suficiente de auxiliares de recepción, traslados, generales y de orientación para la implementación del procedimiento, para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

7. En sesión extraordinaria celebrada el día 11 once de junio de dos mil dieciocho, este Consejo Distrital, aprobó el acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACD-05-011/2018, mediante el cual se faculta al personal que integra las diferentes coordinaciones en este consejo distrital electoral, así como a los supervisores electorales y capacitadores electorales, a efecto de apoyar en la realización de las actividades previstas por el artículo 177 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

8. Con el fin de integrar el personal suficiente para apoyar en las actividades previstas por el artículo 177 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, así como para la recepción, traslados, generales y de orientación para la implementación del procedimiento de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral, para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018, el Instituto Nacional Electoral amplió la convocatoria para contratar a las y los ciudadanos interesados para desempeñar los cargos de Capacitadores Asistentes Electorales (CAES) y Supervisores Electorales (SE). Asimismo, a la fecha en este Consejo Distrital Electoral se presentaron un total de 1 renuncia y 14 declinaciones a dichos cargos.

CONSIDERANDO

I. Que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; que tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

II. Que en el estado de Jalisco la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, y de los ayuntamientos del estado, se realizará en elecciones, mediante la emisión





Instituto Electoral

y de Participación Ciudadana

del sufragio universal, libre, secreto, directo e intransferible, en los términos de lo dispuesto por los artículos 11 y 12, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como 5°, párrafo 2 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

III. Que la renovación de los titulares de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de la integración de los ayuntamientos de los 125 municipios que conforman el territorio del estado de Jalisco, se realizan mediante la celebración de elecciones libres, auténticas y periódicas, cuya organización se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y del organismo público local electoral, denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; en nuestra entidad se celebran elecciones ordinarias el primer domingo de junio del año que corresponda, para elegir los cargos de gubernatura, diputaciones por ambos principios y municipales, con la periodicidad siguiente:

- a) Para gubernatura, cada seis años.
- b) Para diputaciones, por ambos principios, cada tres años.
- c) Para municipales, cada tres años.

Por lo cual, resulta procedente realizar elecciones ordinarias en nuestra entidad durante el año dos mil dieciocho, para elegir a la gobernadora o al gobernador constitucional del Estado; a las y los 38 diputados por ambos principios, que conformarán la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado; así como a las y los titulares e integrantes de los 125 ayuntamientos en la totalidad de los municipios que conforman el territorio estatal; proceso electoral que inició el primero de septiembre de dos mil diecisiete, con la publicación de la convocatoria correspondiente que aprobó el Consejo General de este organismo electoral, a propuesta que realizó su consejero presidente, lo anterior de conformidad con los artículos 16, 17, párrafo primero, 30, 31, párrafo 1, fracciones I a III, 134, párrafo 1, fracción XXXIV, 137, párrafo 1, fracción XVII y 214 párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

Por último, cabe señalar que, por única ocasión, la jornada electoral que se realizará en el año dos mil dieciocho deberá celebrarse el primer domingo de julio de dicha anualidad, lo anterior en cumplimiento al artículo **TERCERO TRANSITORIO**, del decreto **24904/LX/14**, por el cual se reformaron, derogaron y adicionaron diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

En consecuencia, la jornada electoral correspondiente al Proceso Electoral Concurrente 2017-2018 se celebrará el próximo primero de julio del año dos mil dieciocho.





Instituto Electoral

y de Participación Ciudadana

IV. Que la organización de los procesos electorales en el estado de Jalisco es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y del organismo público local electoral, denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; que la certeza, la legalidad, la independencia, la imparcialidad, la máxima publicidad y la objetividad constituyen los principios rectores en el ejercicio de la función electoral de conformidad con lo expresado por el artículo 41, base V, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 12, base I y III de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como el numeral 114, párrafo 1 y 115, párrafo 2 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

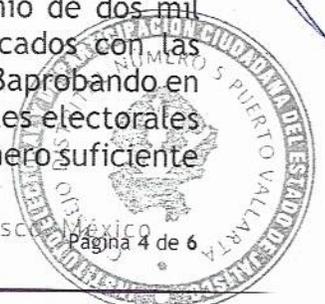
V. Que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco se integra con órganos desconcentrados denominados Consejos Distritales Electorales, entre otros, tal como lo dispone el artículo 118, párrafo 1, fracción IV, inciso a) del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

VI. Que los Consejos Distritales Electorales son los órganos del Instituto encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, dentro del ámbito de su delimitación geográfica electoral, bajo la observancia de los principios que rigen la función electoral, establecidos en la Constitución Política Local, el Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, sus reglamentos y los acuerdos del Consejo General, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 144 de la legislación electoral de la entidad.

VII. Que para cada proceso electoral, en cada uno de los distritos electorales uninominales se integrará e instalará un Consejo Distrital Electoral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

VIII. Que los Consejos Distritales Electorales se integrarán con siete consejeros distritales con derecho a voz y voto, un secretario con derecho a voz y un consejero representante de cada uno de los partidos políticos acreditados o registrados y de los candidatos independientes conforme a la legislación electoral de la entidad, con derecho a voz, tal como lo establece el artículo 146 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

IX. Que tal como se estableció en los puntos 6 y 7 de antecedentes del presente acuerdo, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 once de junio de dos mil dieciocho, este Consejo Distrital, mediante los acuerdos identificados con las claves alfanuméricas IEPC-ACD-05-010/2018 y IEPC-ACD-05-011/2018 aprobando en el primero de ellos, el modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral, así como la designación de un número suficiente



de auxiliares de recepción, traslados, generales y de orientación para la implementación del procedimiento, para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018; y en el segundo faculta al personal que integra las diferentes coordinaciones en este consejo distrital electoral, así como a los supervisores electorales y capacitadores asistentes electorales, a efecto de apoyar en la realización de las actividades previstas por el artículo 177 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

X. Que tal y como se estableció en el punto 8 de antecedentes, con el fin de integrar el personal suficiente para apoyar en las actividades previstas por el artículo 177 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, así como para recepción, traslados, generales y de orientación para la implementación del procedimiento de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral, para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018, el Instituto Nacional Electoral amplió la convocatoria para contratar a las y los ciudadanos interesados para desempeñar los cargos de Capacitadores Asistentes Electorales (CAES) y Supervisores Electorales (SE). Asimismo, a la fecha en este Consejo Distrital Electoral se presentaron un total de 1 renuncia y 14 declinaciones a dichos cargos.

XI. Que con base en lo anterior y a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, se pone a consideración de los integrantes de este órgano desconcentrado la designación de un número suficiente de auxiliares para apoyar en las actividades previstas por el artículo 177 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, así como para la recepción, traslados, generales y de orientación para la implementación del procedimiento de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral, para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018, en los términos que se detallan en el **Anexo**, que se acompaña al presente acuerdo como parte integral del mismo.

ACUERDO

Primero. Se aprueba la designación de un número suficiente de auxiliares para apoyar en las actividades previstas por el artículo 177 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, así como para la recepción, traslados, generales y de orientación para la implementación del procedimiento de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral, para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018, en términos del considerando XI de este acuerdo.





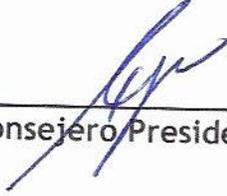
**Instituto
Electoral**

y de Participación Ciudadana

Segundo. Notifíquese el contenido de este acuerdo al Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Tercero. Notifíquese el contenido de este acuerdo a los Representantes acreditados ante este Consejo Distrital Electoral.

Puerto Vallarta, Jalisco, a 24 de Junio de 2018.


Consejero Presidente




Secretaria

CAE'S LOCAL			
No.	Nombre	Cargo	Municipio
1	RAMIREZ PEÑA CINTHIA	CAE Local	Atenguillo
2	OLIVERA GARCIA CRISTIAN EDUARDO	CAE Local	Atenguillo
3	PEREZ GARCIA MARIA FERNANDA	CAE Local	Mixtlán
4	ALVAREZ MOLINA MAYRA GUADALUPE	CAE Local	Mixtlán

5	AMEZCUA HERNANDEZ FRANCISCO INDALECIO	CAE Local	Cabo Corrientes
6	VARGAS RODRIGUEZ EDGAR JOVANY	CAE Local	Cabo Corrientes
7	BERNAL RENTERIA CLAUDIA LIZETTE	CAE Local	Cabo Corrientes
8	TOVAR CAMACHO KAREN ALEJANDRA	CAE Local	Cabo Corrientes
9	VARGAS RODRIGUEZ JORGE	CAE Local	Cabo Corrientes
10	RODRIGUEZ BERNAL CRISANT SARID	CAE Local	Cabo Corrientes

11	LEPE ARRIZON KARLA YARELI	CAE Local	Guachinango
12	HERNANDEZ CARO OLIMPIA ISABEL	CAE Local	Guachinango
13	RUBIO ROBLES EDUARDO	CAE Local	Guachinango
14	SEGURA DUEÑAS EDGAR	CAE Local	Guachinango

15	ROBLES CYNTHIA ANGELICA	CAE Local	Mascota
16	RUBIO VALDIVIA LILIANA PAOLA	CAE Local	Mascota
17	PARKER PARKS HUGO SEBASTIAN	CAE Local	Mascota
18	CASILLAS TORRES CARLOS EMMANUEL	CAE Local	Mascota
19	LOPEZ SANCHEZ DOMINGO	CAE Local	Mascota

20	ZAMORA BARAJAS AMERICA	CAE Local	Puerto Vallarta
21	GOMEZ SILLAS ERICK AARON	CAE Local	Puerto Vallarta
22	TOVAR PEREZ ARTURO	CAE Local	Puerto Vallarta
23	LERMA URIBE ARTURO	CAE Local	Puerto Vallarta
24	MARTIN DEL CAMPO MADERO FRIDA PRAXEDIS	CAE Local	Puerto Vallarta
25	RODRIGUEZ CORONA PAOLA IVON	CAE Local	Puerto Vallarta
26	MEDINA RODRIGUEZ AGLAEL ADILENE	CAE Local	Puerto Vallarta
27	HERNANDEZ HIGUERA GUSTAVO ALONSO	CAE Local	Puerto Vallarta
28	LOPEZ RODRIGUEZ GIOVANNI ROBERTO	CAE Local	Puerto Vallarta

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México

01 (33) 3641.4507/09

www.iepcjalisco.org.mx





Instituto Electoral

y de Participación Ciudadana

29	GONZALEZ MORA BLANCA ESTELA	CAE Local	Puerto Vallarta
30	MONCAYO GARCIA MARIA CANDELARIA	CAE Local	Puerto Vallarta

31	SOSA FLORES ERIKA TABITA	CAE Local	Puerto Vallarta
32	BAYARDO GARCIA NELLY DE ELIZABETH	CAE Local	Puerto Vallarta
33	MANRIQUEZ BRIBIESCA FELIPE DE JESUS	CAE Local	Puerto Vallarta
34	PELAYO ROBLES ENRIQUE	CAE Local	Puerto Vallarta
35	TEJEDA CARRILLO CINDY MARYCELA	CAE Local	Puerto Vallarta
36	PINEDA TRILLO PATRICIA ELIZABETH	CAE Local	Puerto Vallarta
37	LERMA URIBE JUAN	CAE Local	Puerto Vallarta
38	RODRIGUEZ OCHOA JESUS RAUDEL	CAE Local	Puerto Vallarta
39	PALOMERA GARCIA FRYDA GUADALUPE	CAE Local	Puerto Vallarta
40	ROSALES COVARRUBIAS CELIA	CAE Local	Puerto Vallarta
41	TELLES RIVERA ARIANA ALEJANDRA	CAE Local	Puerto Vallarta
42	VARGAS GARCIA DATSURI SADDAIL	CAE Local	Puerto Vallarta

43	ALVAREZ JASSO PABLO ANTONIO	CAE Local	Puerto Vallarta
44	CASTILLON CALLEJA JOSE EDUARDO	CAE Local	Puerto Vallarta
45	TORRES GOMEZ	CAE Local	Puerto Vallarta
46	HERNANDEZ GARCIA EDUARDO	CAE Local	Puerto Vallarta
47	PEÑA RAMOS MARIBEL	CAE Local	Puerto Vallarta
48	AGUILAR SEVILLA ELVIA ROSA	CAE Local	Puerto Vallarta
49	AVILA VALENZUELA EVANGELINA	CAE Local	Puerto Vallarta
50	CRUZ CALDERON KIMBERLEY	CAE Local	Puerto Vallarta
51	DIEGO NAVA MARTHA	CAE Local	Puerto Vallarta
52	GUTIERREZ PADILLA ALMA PATRICIA	CAE Local	Puerto Vallarta
53	BAYARDO ARANDA LUIS ALBERTO	CAE Local	Puerto Vallarta
54	GUTIERREZ HERNANDEZ BRAYAN ANTONIO	CAE Local	Puerto Vallarta

55	LEPE BERNAL GRACIELA	CAE Local	Puerto Vallarta
56	CAROLINA AVILA TOVAR	CAE Local	Puerto Vallarta
57	GARCIA ALVAREZ LILIA NAOMI	CAE Local	Puerto Vallarta
58	PEÑA FREGOSO IRENE	CAE Local	Puerto Vallarta
59	MORALES CANDELARIO FANY JUDITH	CAE Local	Puerto Vallarta
60	SLONE RUIZ SHARON SCHARLINE	CAE Local	Puerto Vallarta
61	CONTRERAS AGUILAR MYRIAM	CAE Local	Puerto Vallarta
62	FIGUEROA ISIODIA MARIA ELENA YUDITH	CAE Local	Puerto Vallarta

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México
01 (33) 3641.4507/09

www.iepcjalisco.org.mx





Instituto Electoral

y de Participación Ciudadana

63	LICON RODRIGUEZ MARION ALEXEI	CAE Local	Puerto Vallarta
64	FIGUEROA IBON DANIEL ERNESTO	CAE Local	Puerto Vallarta
65	MICHEL MONTAÑO LAURA XOCHITL	CAE Local	Puerto Vallarta
66	GARCIA TORRES NORMA DELIA	CAE Local	Puerto Vallarta

67	OCHOA RUIZ MA. GUADALUPE	CAE Local	Puerto Vallarta
68	DIAZ MONTOYA MIRIAM CATALINA	CAE Local	Puerto Vallarta
69	DIAZ GUARDADO KATIA ZULEIMA	CAE Local	Puerto Vallarta
70	AROCHO ALVAREZ FABIOLA MAYTE	CAE Local	Puerto Vallarta
71	NAVARRO SOMOHANO FRANCO	CAE Local	Puerto Vallarta
72	RAMIREZ LOPEZ FABRICIO DAVID	CAE Local	Puerto Vallarta
73	OLEA HERNANDEZ ADRIAN	CAE Local	Puerto Vallarta
74	HERNANDEZ HERRERA MARTHA CECILIA	CAE Local	Puerto Vallarta
75	YAÑEZ ZARATE LILY HASEY	CAE Local	Puerto Vallarta
76	VILLALVAZO ESPINOZA AARON FLORENTINO	CAE Local	Puerto Vallarta
77	URIAS HERRERA MIGUEL ENRIQUE	CAE Local	Puerto Vallarta
78	RESENDIZ ZUÑIGA CESAR LAZARO	CAE Local	Puerto Vallarta

79	MELISSA HYSELA MORENO PEREZ	CAE Local	Puerto Vallarta
80	NUÑEZ ZAMORA RAFAEL	CAE Local	Puerto Vallarta
81	RUELAS BAÑUELOS MONICA MONSERRAT	CAE Local	Puerto Vallarta
82	MENDOZA RIVAS MARIA DEL CONSUELO	CAE Local	Puerto Vallarta
83	INDA GARCIA MARIA DE JESUS	CAE Local	Puerto Vallarta
84	MASEDA FREGOSO ANDRES DE JESUS	CAE Local	Puerto Vallarta
85	PALOMERA GARCIA VERONICA CECILIA	CAE Local	Puerto Vallarta
86	TORRES TORRES DIEGO ARMANDO	CAE Local	Puerto Vallarta
87	PARRAGUIRRE ASCENCIO SONIA	CAE Local	Puerto Vallarta
88	BELTRAN RUIZ ALEJANDRO	CAE Local	Puerto Vallarta
89	ZEPEDA ZAVALZA SANDRA ESTEFANIA	CAE Local	Puerto Vallarta
90	ZARAGOZA MEDINA ADEMAR JOSUE	CAE Local	Puerto Vallarta

91	MORALES LEPE SERGIO MARTIN	CAE Local	San Sebastián
92	GARCIA ARCE JOSE LUIS	CAE Local	San Sebastián
93	HERNANDEZ PEÑA ISMAEL	CAE Local	San Sebastián
94	MEZA RAMOS ALEXIS DAMIAN	CAE Local	San Sebastián
95	LOPEZ GUZMAN ELIAS VALENTE	CAE Local	San Sebastián

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco,
01 (33) 3641.4507/09

www.iepcjalisco.org.mx



96	PALOMERA PALOMERA NORA ALICIA	CAE Local	Talpa de Allende
97	ZAMORA RODRIGUEZ HECTOR ISIDRO	CAE Local	Talpa de Allende
98	HERNANDEZ DE LA CRUZ MAYRA NAYELI	CAE Local	Talpa de Allende
99	GUZMAN SANCHEZ JORGE HUMBERTO	CAE Local	Talpa de Allende
100	RUTIA ALVAREZ CECILIA	CAE Local	Talpa de Allende
101	COLMENARES PEÑA ILDA LIZETH	CAE Local	Talpa de Allende
102	ZEPEDA GARCIA JUAN CARLOS	CAE Local	Talpa de Allende
103	GARCIA MENDOZA JUAN JESUS	CAE Local	Talpa de Allende

104	GONZALEZ RODRIGUEZ NORA PATRICIA	CAE Local	Tomatlán
105	BATISTA HEREDIA MA CONCEPCION	CAE Local	Tomatlán
106	GARCIA SANTOS JAQUELINE	CAE Local	Tomatlán
107	VALENCIA HERRERA VERONICA	CAE Local	Tomatlán
108	PEÑA RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER	CAE Local	Tomatlán
109	RODRIGUEZ BARRAGAN JAIME DANIEL	CAE Local	Tomatlán
110	ROGEL GONZALEZ FERNANDO	CAE Local	Tomatlán
111	SANCHEZ SANCHEZ JOSE RAMON	CAE Local	Tomatlán
112	GONZALEZ RIVAS MARIO	CAE Local	Tomatlán
113	CUEVAS CANALES ELISA ESMERALDA	CAE Local	Tomatlán
114	MENESES CORDERO DIANA CAROLINA	CAE Local	Tomatlán



SUPERVISORES			
No.	Nombre	Cargo	Municipio
1	RODRIGUEZ BERNAL JULISSA	Supervisor	ATENGUILLO
2	RENDON LORENZO EDUARDO DANIEL	Supervisor	CABO CORRIENTES
3	MADRIGAL CARO ESTEBAN MANUEL	Supervisor	GUACHINANGO
4	TORRES PULIDO OSCAR ALEJANDRO	Supervisor	MASCOTA
5	GRACIA HURTADO CRISTIAN GABRIELA	Supervisor	PUERTO VALLARTA
6	IBARRA GARCIA KEVIN RAFAEL	Supervisor	PUERTO VALLARTA
7	DE JESUS DE LA ROSA MARCO ANTONIO	Supervisor	PUERTO VALLARTA
8	RIOS DUARTE RAQUEL	Supervisor	PUERTO VALLARTA
9	DELGADILLO VAZQUEZ KAREN MARIA DE JESUS	Supervisor	PUERTO VALLARTA
10	MARQUEZ ACOSTA JESUS	Supervisor	PUERTO VALLARTA
11	ROSAS LOPEZ LAURA	Supervisor	SAN SEBASTIAN
12	ZEPEDA GARCIA JOSE ROBERTO	Supervisor	TALPA DE ALLENDE
13	PEÑA SANCHEZ DAISY GABRIELA	Supervisor	TOMATLAN

